



Rectoría

Universidad del Cauca

2.1-90.8

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0670 DE 2023

( 16 JUN )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 014 de 2023.

LA Rectora Delegataria, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, Resolución R-0667 de 15 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 y por el acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Universidad ordenó mediante resolución rectoral N° 0622 del 30 de mayo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar el: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública N° 014 de 2023.
3. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 30 de mayo de 2023, en la página Web de la Universidad del Cauca.
4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la siguiente firma:
  - 3.1. ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO / EL PUNTO ELECTRICO.
5. De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en el sobre N° 1, se establece:

PROponentes	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO / EL PUNTO ELECTRICO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

6. De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.10 PROCEDIMIENTO DE LA PUJA DINÁMICA PRESENCIAL O VIRTUAL el cual establece "NOTA: En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio no inferior al 5% del valor del valor de la oferta", en desarrollo de la audiencia, el señor ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO realizó un lance por valor de \$230.904.411.
7. El párrafo del artículo 46 del Acuerdo N° 064 de 2008 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca), establece:
 

"PARÁGRAFO: La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando sólo se haya presentado un oferente, y éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de



ISO 9001:2015 QC-CER-458832



IONet CO-90-CER-658832

Por una universidad de excelencia y solidaria

91

2.1-90.8

Rectoría



Universidad  
del Cauca

condiciones.”

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual N° 014 del 2023 aperturado por medio de la resolución rectoral N° 0622 del 30 de mayo de 2023 al señor ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO, propietario del establecimiento de comercio EL PUNTO ELECTRICO, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública número 014 de 2023, por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$230.904.411) IVA INCLUIDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.543.248 expedida en la ciudad de Popayán, propietario del establecimiento de comercio EL PUNTO ELECTRICO, quien podrá ser notificado en la siguiente dirección: Carrera 4 No. 6-09 Esquina, Popayán - Cauca, correo electrónico [elpuntoelectrico01@hotmail.com](mailto:elpuntoelectrico01@hotmail.com), teléfono 8242638 – 3012015737; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, y publicar el contenido de la misma en el link del proceso de convocatoria pública N° 014 de 2023.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **16 JUN 2023**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Aida P. González N.*

**AIDA PATRICIA GONZALEZ NIEVA**

Rectora Delegataria

Resolución R-0667 de 2023

Proyectó: Alejandra Valencia – Abogada contratista - Vicerrectoría Administrativa  
Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica



ISO 9001:2015 SC-CER 450632



ICMEX CO-SC-CER450632

*Por una universidad de excelencia y solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
[rectoria@unicauca.edu.co](mailto:rectoria@unicauca.edu.co) [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)